



Al contestar, citar el radicado:  
No.: **20201100043331**  
Fecha 20-05-2020

Bogotá D.C., miércoles 20 de mayo de 2020

Señores  
CORPORACION DE TEATRO Y CULTURA ACTO LATINO  
Carrera 16 No 58a- 55 3466128  
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta a petición

Respetados señores.

En atención a su comunicación dirigida a la señora Alcaldesa de Bogotá y recibida en esta Secretaría, radicada con el No. 20207100035182 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual hacen una serie de propuestas a saber:

- (i) Que la Alcaldía declare al sector artístico y cultural de la ciudad en emergencia y en condición de vulnerabilidad para que pueda recibir recursos económicos de apoyo sin condicionamientos de estrato ni de nivel de Sisben;
- (ii) Que se le pida al Ministerio de Cultura, la modificación del artículo 2 del decreto 561 del 15 de abril de 2020 con el fin de que los responsables de cultura de los departamentos y Distrito Capital, puedan ordenar transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos a los artistas, creadores y gestores culturales, que acrediten su vinculación con el sector y demuestren su estado de vulnerabilidad, con cargo a los recursos de inversión del presupuesto del 2020 que por la emergencia consideren que se deben reorientar;
- (iii) Que la Secretaría de Cultura reoriente los recursos de inversión propios y de las entidades adscritas, teniendo en cuenta que un gran número de estos no se podrán utilizar por la emergencia, para que sean entregados como apoyos a los artistas en situación de vulnerabilidad;
- (iv) Que la Secretaría de Cultura y las entidades adscritas reorienten recursos de inversión para generar apoyos que ayuden a aliviar la crisis de los espacios artísticos y culturales, academias artísticas, organizadores y gestores culturales, para los gastos de arriendo, servicios públicos, empleados administrativos y operativos;
- (v) Que la Secretaría de Cultura conforme una Mesa Técnica de Emergencia Cultural, en la que estén representantes de la Secretaría de Cultura, 2 representantes de Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, 3 concejales de la bancada por la cultura, y 3 artistas (con amplio conocimiento de la situación de artistas y cultores, y con experiencia en el manejo de lo público); vi) Que esta mesa tenga las herramientas y la capacidad para recoger la información de los artistas y cultores (y sus niveles de vulnerabilidad) y para proponer la forma de dar los apoyos inmediato.

Asimismo solicita que la Mesa Técnica de Emergencia Cultural apoye la construcción de un Sistema de Información Unificado de Artistas y Cultores de Bogotá que sea instrumento de apoyo

FR-10-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020 | Página 1 de 10

para el diseño de la estrategia de reactivación del sector, recoja, analice y articule las propuestas del sector artístico para realizar la transición de la situación de emergencia al estado de reactivación, discuta la relación de éstas con la ciudad y con las dinámicas para la construcción de una nueva sociedad, que pueda concertar y reorientar los recursos del sector cultura para el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, de tal forma que se puedan diseñar apoyos, proyectos y programas de acuerdo a las necesidades nuevas que aparezcan y proyecciones de reactivación que surjan por efectos de la pandemia del Covid 19.

- Frente al primer planteamiento relacionado con la declaratoria del sector artístico y cultural de la ciudad, en emergencia y en condición de vulnerabilidad para que pueda recibir recursos económicos de apoyo sin condicionamientos de estrato ni de nivel de Sisben, resulta pertinente indicar, que como consecuencia de la declaratoria del estado de calamidad pública en el Distrito Capital a causa del Coronavirus COVID-19 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 475 de 2020 *“Por el cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector Cultura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, se considera que la suspensión en la realización de eventos de impacto cultural que implica la aglomeración de público en proporciones que potencializan el contagio y propagación masiva de la actual pandemia, afecta gravemente al sector cultural, por cuanto impacta a toda la cadena de valor que se articula alrededor de los espectáculos públicos de las artes escénicas y de la exhibición cinematográfica, como en el caso de artistas, productores, promotores, escenarios, gestores culturales, exhibidores y managers, entre otros, quienes enfrentan eventualidades desfavorables que aparecen imprevistas en el desarrollo de las actividades del Sector Cultural, haciéndose necesario reajustar las dinámicas de las entidades que hacen parte del Sector Cultura, Recreación y Deporte, por esta razón se implementaron medidas para contrarrestar la situación con el fin de evitar afectaciones mayores, tendientes a mantener la liquidez del sector, protegiendo empleos y trazando un camino de reactivación económica, como lo es la obtención de recursos económicos a partir de otras fuentes diferentes a su trabajo.

- Ahora bien, en relación con el segundo planteamiento por medio del cual solicitan la modificación del artículo 2 del Decreto 561 del 15 de abril de 2020 con el fin de que los responsables de cultura de los departamentos y Distrito Capital, puedan ordenar transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos a los artistas, creadores y gestores culturales, que acrediten su vinculación con el sector y demuestren su estado de vulnerabilidad, con cargo a los recursos de inversión del presupuesto del 2020 que por la emergencia consideren que se deben reorientar, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, realizaron una convocatoria dirigida a los artistas, creadores y gestores culturales del Distrito Capital que busca entregar subsidios por valor de \$160.000 pesos por tres meses. Se trata de beneficios contemplados en el Decreto 561 de 2020 y la Resolución 630 de 2020 expedida por el de Ministerio de Cultura, en razón a la redestinación de recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía, datos, internet y navegación móvil. Para consultar la convocatoria completa puede ingresar en el siguiente vínculo: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/eres-artista-creador-o-gestorcultural-el-distrito-tiene-una-convocatoria-que-espera-por-ti>.



Al contestar, citar el radicado:  
No.: **20201100043331**  
Fecha 20-05-2020

- En relación con el tercer y cuarto planteamiento, respecto del cual solicita que esta entidad y las que hacen parte del Sector Cultura, Recreación y Deporte reorienten los recursos de inversión propios para generar apoyos que ayuden a aliviar la crisis de los espacios artísticos y culturales, academias artísticas, organizadores y gestores culturales, para los gastos de arriendo, servicios públicos, empleados administrativos y operativos.

Se informa que la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte y las entidades del sector cultura, recreación y deporte, re direccionaron los recursos de programas que, dada la coyuntura, no están ejecutados ni comprometidos, para orientarlos a la atención solidaria del sector cultural, de recreación y deporte, en coordinación con la Secretaría Distrital de Integración Social.

Del mismo modo, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 del Decreto 475 de 2020, por medio del cual se ordena a las secretarías de cultura o quien haga sus veces en los municipios y distritos, destinar transitoriamente hasta el 30 de septiembre de 2020, los recursos derivados de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas girados o que se giren al 31 de diciembre de 2020 y que a la fecha no hayan sido comprometidos, obligados o ejecutados, para apoyar al sector cultural de las artes escénicas, en las actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad (presencial o virtual), facultando a los entes territoriales para destinar estos recursos con el fin de mitigar los efectos de la parálisis que presenta el sector, en atención de las necesidades sobrevinientes de los agentes culturales que se encuentran seriamente afectados en su ingreso básico vital, con relación a las medidas de mitigación de la propagación pandémica que fueron adoptados por las Autoridades Públicas.

Por su parte, el Ministerio de Cultura a través de las circulares 1 y 7 de los días 8 y 9 de abril de 2020 respectivamente, estableció los lineamientos generales para la implementación del artículo 2 del Decreto Nacional 475 del 25 de marzo de 2020.

En este contexto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRDR de conformidad con su objeto, ha venido trabajando en el diseño de planes, proyectos y programas que tengan por objeto mitigar los efectos del COVID-19, en articulación con entidades del Gobierno Nacional y otras secretarías de la Administración Distrital, de acuerdo con las competencias de cada entidad. Entre estas, se encuentra la promoción de la reactivación económica del sector cultural de manera conjunta con el Gobierno Nacional y la Secretaría de Desarrollo Económico, acogiendo los lineamientos de la Secretaría Distrital de Hacienda, orientados a mitigar el impacto de la crisis y dar un nuevo impulso al sector.

Con el objeto de identificar y recolectar información de los agentes culturales, como base para orientar la toma de decisiones del sector cultura, recreación y deporte, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte-SCRDR-, habilitó dos (2) formularios en la página web de la entidad, el primero dirigido a personas naturales y el segundo a organizaciones y/o personas jurídicas del sector artístico, cultural, patrimonial, recreativo o deportivo.

[-https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/economia-cultural-y-creativa/personas-naturales-del-sector-cultural-y-creativo-afectacion-covid-19.](https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/economia-cultural-y-creativa/personas-naturales-del-sector-cultural-y-creativo-afectacion-covid-19)

[-https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/economia-cultural-y-creativa/organizaciones-yo-personas-juridicas-del-sector-cultural-y-creativo-afectacion-covid-19.](https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/economia-cultural-y-creativa/organizaciones-yo-personas-juridicas-del-sector-cultural-y-creativo-afectacion-covid-19)

Es necesario precisar, que diligenciar los formularios descritos no implica un auxilio automático y no da acceso directo a ningún programa del orden Distrital y/o Nacional.

Adicionalmente, tenemos que:

- El Programa Distrital de Estímulos (PDE) y sus convocatorias públicas se encuentran actualmente abiertas, en el caso de la oferta del PDE perteneciente a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, todas las fechas de cierre fueron ampliadas mediante aviso modificatorio.

El portafolio del Programa Distrital de Estímulos puede ser consultado a través de nuestra página, en la link <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias->, el proceso de inscripción, postulación, evaluación y asignación de ganadores se desarrolla de manera virtual y utilizando las tecnologías de información, lo cual permite que el PDE siga funcionando y adjudicando recursos públicos para el sector de arte, cultura y patrimonio.

- El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES le dio apertura a la Invitación Pública para incentivar la creación de contenidos cortos, concebidos bajo la idea de Otros Mundos Posibles. En cada modalidad hay variadas categorías que permitirán una amplia participación de espacios independientes, salas de teatro, técnicos y productores de espectáculos escénicos, creadores, artistas de espacio público, grupos étnicos, entre otros; con opciones, que van desde la creación en dramaturgia, poesía, cuento y filminutos, hasta cómics y experimentación artística.

Se espera beneficiar cientos de personas entre artistas, gestores o agentes de las artes y la cultura. La información relacionada con la invitación pública, se puede consultar en <https://idartes.gov.co/es/noticias/idartes-lanza-invitation-apoyar-artistas-agentes-del-sector>

- Viabilización de las ejecuciones de proyectos ganadores de convocatorias a través de uso de diferentes plataformas tecnológicas.
- Los programas de fomento y fortalecimiento siguen abiertos. Continuidad de programas de fomento y alianzas con localidades que permitan acercar los recursos locales con mayor asertividad a los agentes del sector artístico y cultural en los territorios.
- La activación de canales de atención virtual para trámites, antes presenciales, como atención a Entidades sin ánimo de lucro ESAL y al artista mayor para acceder a los



Al contestar, citar el radicado:  
No.: **20201100043331**  
Fecha 20-05-2020

Beneficios Económicos Periódicos- BEPS, además de canales de atención al ciudadano para acompañar a quienes no se les facilita la tecnología.

- Los artistas en espacio público que se han acogido a la regulación de actividades artísticas en espacio público, registrados ante el IDARTES en la plataforma [www.paes.gov.co](http://www.paes.gov.co) fueron priorizados por la Secretaría de Integración Social y ya han venido recibiendo ayuda a través de la red de Bogotá Solida.
- Identificación y reporte de artistas en extrema vulnerabilidad como beneficiarios de las ayudas de Bogotá Solidaria.
- Enfoque en la protección de artistas adultos mayores.
- Cambio de periodos de declaración y pago de parafiscales de la Ley de Espectáculos Públicos - LEP y de la Ley de Cine, dada la realidad de cierre de estos escenarios y para asegurar la liquidez que permita la preservación de empleos y continuidad de las empresas.
- Destinación transitoria del recaudo de la Ley de Espectáculos Públicos – LEP, para apoyar a toda la cadena de valor; acorde a ello, se realizará en los próximos días, la apertura de una convocatoria pública que priorizará recursos LEP (Ley de Espectáculos Públicos), los recursos serán entregados a través de líneas de fomento y serán destinados para procesos de creación, formación, producción y circulación digital de contenidos que generen para producir y ser disfrutados desde casa al sector de las artes escénicas, música, danza, teatro, circo y magia. Para lo cual se ordenará la apertura de dos convocatorias EL ARTE Y LA CULTURA SE CREAN EN CASA” y “ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL”.
- Continuidad en la entrega de Beneficios Económicos Periódicos- BEPS para artistas y gestores culturales, adultos mayores del sector cultura, conforme a lo establecido en el Decreto 2012 de 2017.
- Ampliación del plazo para el pago de parafiscales. Ampliación de los plazos para el pago de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico.
- Ampliación de las fechas para la realización de eventos apoyados por Estímulos y Concertación Cultural.

- Identificación y reporte de artistas en extrema vulnerabilidad como beneficiarios de las ayudas de Bogotá Solidaria.
- La entidad lideró un concierto musical con Caracol para recoger fondos para los artistas y agentes culturales en condición vulnerable, con esta recaudación se tienen un total de 3.900 mercados. Acorde a ello, se elabora una lista para la repartición en las Localidades con el apoyo del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.
- Respecto de la solicitud relacionada con que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte conforme una Mesa Técnica de Emergencia Cultural, en la que estén representantes de la Secretaría de Cultura, 2 representantes de Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, 3 concejales de la bancada por la cultura, y 3 artistas (con amplio conocimiento de la situación de artistas y cultores, y con experiencia en el manejo de lo público), mesa que deberá contar con las herramientas y capacidad para recoger la información de los artistas y cultores (y sus niveles de vulnerabilidad) y para proponer la forma de dar los apoyos inmediatos, es pertinente.

Es importante señalar que actualmente se encuentra vigente el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio reglamentado por el Decreto Distrital 480 de 2018, el cual constituye el espacio de participación y concertación del Sector Cultura. Este sistema lo conforman 39 espacios de participación, de los cuales 21 recogen la participación de las localidades del distrito, 7 incluyen la representación de las distintas áreas artísticas, 4 de los sectores poblacionales, 1 de Infraestructura, 4 más que están adscritos al sistema con decretos que establecen su conformación (Comité LEP; Consejo de Lectura y Bibliotecas, Comité de Grafiti y Consejo de Patrimonio), 1 Consejo Virtual y el Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio que recoge la representación por delegación de todos los sectores y las entidades.

Señala el artículo 17 del citado decreto, la conformación del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio (CDACP), entendido como *“...un escenario destinado al encuentro, deliberación, participación y concertación de las políticas, planes y programas públicos y privados y las respectivas líneas estratégicas de inversión para el desarrollo cultural del Distrito Capital, en el cual participan los/as representantes de todos los Consejos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, de acuerdo con los componentes establecidos en el artículo 4 del Decreto Distrital 627 de 2007.”*

A su vez el artículo 18 establece la conformación del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio de la siguiente manera:

*“ 18.1 Desde el ámbito local:*

*a. Cinco (5) Delegados/as del Consejo de Cultura para Asuntos Locales*

*b. Un/a Delegado/a de Cultura Festiva de los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio*

*18.2 Desde el ámbito de las Artes:*



Al contestar, citar el radicado:  
No.: **20201100043331**  
Fecha 20-05-2020

- a. *Un/a Delegado/a del Consejo de Música*
- b. *Un/a Delegado/a del Consejo de Danza*
- c. *Un/a Delegado/a del Consejo de Arte Dramático*
- d. *Un/a Delegado/a del Consejo de Artes Plásticas y Visuales*
- e. *Un/a Delegado/a del Consejo de Artes Audiovisuales*
- f. *Un/a Delegado/a del Consejo de Literatura*

*18.3 Desde el ámbito Poblacional:*

- a. *Un/a Delegado del Consejo de Grupos Étnicos*
- b. *Un/a Delegado del Consejo de Sectores Sociales*
- c. *Un/a Delegado del Consejo de Sectores Etarios*

*18.4 Desde el ámbito de Infraestructura Cultural:*

*Un/a Delegado/a del Consejo Distrital de Infraestructura Cultural*

*18.5 Otros Espacios del sistema:*

- a. *Un/a Delegado/a de la Mesa Temática de Museos*
- b. *Un/a Delegado/a del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas*
- c. *Un/a Delegado/a del Comité para la Práctica Responsable del Grafiti*
- d. *Un/a Delegado/a de Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura*
- e. *Un/a Delegado/a del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural*

*18.6 Administración:*

- a. *Alcalde o Alcaldesa Mayor de Bogotá o su delegado/a*
- b. *Secretario/a Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado/a*
- c. *Director/a de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado/a*
- d. *Director/a de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado/a*
- e. *Director/a del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES o su delegado/a*
- f. *Director/a del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD o su delegado/a*
- g. *Director/a del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC o su delegado/a*
- h. *Director/a de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA o su delegado/a*
- i. *Director/a de la Orquesta Filarmónica de Bogotá -OFB o su delegado/a*
- j. *Gerente/a de Canal Capital o su delegado/a*
- k. *Secretario/a Distrital de Gobierno o su delegado/a*
- l. *Secretario/a Distrital de Planeación o su delegado/a*

*m. Director/a del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC o su delegado/a”*

Ahora bien, en sesión extraordinaria realizada el pasado jueves 23 de abril de 2020, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 54 del Decreto Distrital 480 de 2018 que señala:

**“Mesas de Agenda Coyuntural, Temáticas o Estratégicas.** *En estas mesas podrán participar distintos actores organizados, no organizados, ciudadanía, instituciones privadas con el fin de articular esfuerzos alrededor de coyunturas, temas y problemáticas concretas, buscando llegar a soluciones y acuerdos específicos.*

**Parágrafo Primero:** *Estas mesas podrán ser solicitadas por las entidades del sector cultura, actores culturales o la ciudadanía en general; sin embargo, su aprobación, conformación y modo de operar dependerá de los diferentes consejos que componen el sistema. Su duración será temporal (corto, mediano o largo plazo) de acuerdo a la complejidad o metas que se planteen en la conformación de la mesa.”*

En cumplimiento de la citada disposición, el Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio determinó por votación la conformación de una Mesa Técnica para tratar temas específicamente asociados con las consecuencias de la pandemia originada por el Covid 19. Dicha mesa quedó conformada por seis delegados de las instituciones y seis representantes de los consejeros electos, de la siguiente manera:

Consejeros CDACP:

- Presidente del CDACP.
- Presidente del Consejo Distrital de Arte Dramático
- Presidente del Consejo Distrital de Asuntos Locales
- Consejero de Asuntos Locales de Engativá
- Casas de la cultura con infraestructura privada
- Consejero de Literatura

Instituciones:

- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
- Dirección de Fomento – SCR D
- Dirección de Asuntos Locales y Participación (Secretaría Técnica) - SCR D
- Directora del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
- Secretaría Distrital de Planeación
- Secretaría Distrital de Gobierno
- Secretaría Distrital de Integración Social

Teniendo en cuenta lo anterior, la mesa por ustedes solicitada se encuentra creada, siendo importante indicar que según lo establecido en el artículo 61 del Decreto Distrital 480 de 2018 citado *“Cualquier ciudadano/a interesado/a en el desarrollo artístico, cultural o patrimonial del Distrito Capital podrá participar en las sesiones de los Consejos con voz, pero sin voto, de*





Al contestar, citar el radicado:  
No.: **20201100043331**  
Fecha 20-05-2020

*conformidad con lo que establezcan los respectivos reglamentos internos de cada espacio”, por ende pueden participar en el espacio señalado, para lo cual podrán solicitar que se les cite a la próxima sesión de la mesa enviando solicitud al correo electrónico alvaro.vargas@scrd.gov.co.*

Señalamos que en la próxima sesión del CDACP será puesto en conocimiento el contenido de la correspondencia enviada por ustedes y les serán comunicadas las decisiones del Consejo al respecto.

La presente respuesta será enviada a la Corporación de Teatro y Cultura Acto Latino, respecto de la cual se encontró dirección en el sistema de correspondencia de la entidad y se publicara en la página web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, como quiera que no se aporte dirección para el envío de la misma. En estos términos y encontrándonos en el plazo legal, damos respuesta a la petición por ustedes presentada.

Con un saludo cordial,

**NICOLAS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ**

Secretario de Despacho  
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Catherine Lizcano Ortiz – Contratista – Oficina Asesora de Jurídica  
Revisó: Ismael Ortiz – Profesional Especializado – Dirección de Asuntos Locales y Participación  
Alba de la Cruz Berrio Baquero – Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
Aprobó: Álvaro Guillermo Vargas Colorado – Director de Asuntos Locales y Participación

**Documento firmado electrónicamente por:**

**Nicolas Francisco Montero Domínguez**, Secretario de Despacho radicado  
20207100034172, Despacho Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma:  
20-05-2020 16:32:24

**Alvaro Guillermo Vargas**, Director de Asuntos Locales y Participación , Dirección de  
Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 20-05-2020 15:30:11

**Ismael Ortiz Medina** , Profesional Especializado, Dirección de Asuntos Locales y  
Participación, Fecha firma: 20-05-2020 15:49:46

**Alba de la Cruz Berrio Baquero** , Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de  
Jurídica, Fecha firma: 20-05-2020 12:01:20

**Lady Catherine Lizcano Ortiz** , Contratista, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 20-05-2020 10:47:19



ce4a06a26864ad23674ac4c2b344c52a22780746e6101e37a9c08f920cb37888